



DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Informe de la Subcomisión de Empresas Multinacionales

1. La Subcomisión de Empresas Multinacionales se reunió el 11 de noviembre de 2005 bajo la presidencia de la Sra. Niven (Gobierno, Reino Unido). Las Vicepresidentas fueron la Sra. Hornung-Draus (empleadora, Alemania) y la Sra. Brighi (trabajadora, Italia).
2. La Presidenta felicitó al Sr. José M. Salazar por su nombramiento como Director Ejecutivo del Sector del Empleo.
3. El Sr. Salazar dijo en su primera declaración que haría todo lo posible por determinar y reforzar las competencias básicas del Sector del Empleo con miras a obtener la máxima incidencia y resultados concretos. Señaló que la responsabilidad social de la empresa era un medio fundamental a través del cual las empresas integran y consolidaban los principios y valores en sus métodos y procesos internos, y en sus interacciones con las partes interesadas y las comunidades en las que operaban, y que la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las EMN) proporcionaba una plataforma única para extender ese esfuerzo y mejorar la gobernanza global y local.
4. La Vicepresidenta del Grupo de los Trabajadores expresó su gratitud al Sr. Hofmeijer por su trabajo como Director interino del Programa de Empresas Multinacionales. Destacó la necesidad de contar con una definición rápida de la estructura de MULTI y solicitó información acerca de los criterios en materia de contratación, que debe ser transparente y orientada a alcanzar los mejores resultados profesionales. Asimismo, subrayó la necesidad de conocer las asignaciones financieras al departamento con el fin de tener una discusión de las prioridades más focalizada.

Octava encuesta sobre el curso dado a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social: presentación y discusión del proyecto de análisis, con miras a contribuir a la formulación de las conclusiones y recomendaciones que se han de discutir en marzo de 2006

5. El representante del Director General (Sr. Henriques) presentó los dos documentos ¹ para llevar a cabo una discusión preliminar. Señaló que, a pesar de la ampliación del plazo y de los esfuerzos desplegados por la Oficina, el número de respuestas había sido muy inferior en comparación con la séptima encuesta. No obstante, constituían una buena muestra del origen y destino de las inversiones extranjeras directas, y proporcionaban una base útil para la determinación de buenas prácticas y áreas para llevar a cabo actividades de seguimiento.
6. La Vicepresidenta trabajadora expresó su preocupación por el bajo índice de respuestas y se preguntó si la encuesta en su forma actual era el medio más eficaz de evaluar el curso dado a la Declaración sobre las EMN. La Declaración sobre las EMN no parece que haya sido utilizada lo suficiente por los mandantes y las empresas. En algunos casos, las organizaciones de trabajadores no recibieron la encuesta, y la misma tampoco fue objeto de discusión por parte de algunos de los órganos tripartitos de la OIT a nivel nacional. Solicitó a la Oficina que preparara un documento para someter a la Subcomisión en marzo de 2006, en el que se esbozaran diferentes opciones para evaluar la puesta en práctica de la Declaración sobre las EMN. Destacó la importancia de promover la Declaración sobre las EMN si se quería mejorar el índice de respuestas y, en este sentido, se refirió al proyecto italiano para promover el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Declaración sobre las EMN y las Directivas de la OCDE para las Empresas Multinacionales. Solicitó que se actualizara la encuesta para incluir las estadísticas del World Investment Report 2005 de la UNCTAD. Hizo hincapié también en la necesidad de mejorar el mecanismo de seguimiento de la Declaración sobre las EMN y prevé la posibilidad de permitir que las empresas se adhieran a la Declaración
7. La Vicepresidenta empleadora señaló que los esfuerzos que se habían desplegado para simplificar la encuesta no habían tenido el efecto deseado y expresó su decepción por el bajo índice de respuestas. Indicó que existían dos razones que podían explicar el bajo índice de respuestas; la primera era que los mandantes no habían logrado que sus propios miembros respondieran a la encuesta, y la segunda que no se había conseguido promover la Declaración sobre las EMN. No obstante, en el resumen se reflejaban bastante bien las tendencias, que eran muy positivas, aunque no se proporcionaban suficientes detalles. Destacó la importancia de establecer una estrategia para comunicar los resultados de la octava encuesta y solicitó a la Oficina que presentara una propuesta en la próxima reunión de la Subcomisión sobre un procedimiento más eficaz para evaluar el curso dado a la Declaración sobre las EMN.
8. El Sr. Trogen (representante de los empleadores, Suecia) señaló que aunque quizás el número de respuestas recibidas no hubiera sido extraordinario, cabía destacar la calidad de las mismas.
9. El representante del Gobierno del Reino Unido opinó que la encuesta proporcionaba valiosos ejemplos de buenas prácticas pero no se facilitaban suficientes detalles. Desearía que la Oficina preparase un documento sobre opciones alternativas a la encuesta actual

¹ Documentos GB.294/MNE/1/1 y GB.294/MNE/1/2.

para la reunión de marzo de 2006 de la Subcomisión y propuso que se examinara la posibilidad de llevar a cabo una encuesta más detallada sobre cuestiones temáticas que podría ilustrar mejor las buenas prácticas.

10. La representante del Gobierno del Canadá expresó su respaldo a la propuesta del Gobierno del Reino Unido y propuso que se volviera a evaluar la encuesta y que se examinara la posibilidad de llevarla a cabo sobre una base sectorial o regional. Explicó también que los gobiernos no habían podido contestar a algunas preguntas porque no se establecía una distinción entre empresas multinacionales y empresas nacionales en la compilación de la información.
11. El representante del Gobierno de Kenya indicó que los párrafos 44, 88 y 89 de la encuesta reflejaban exactamente la realidad de Africa.
12. La representante del Gobierno de los Países Bajos expresó su preocupación porque no se había presentado ningún conflicto ante la Subcomisión sobre la aplicación de la Declaración sobre las EMN y puso en entredicho la eficacia del instrumento.
13. En respuesta a esa intervención, la Vicepresidenta empleadora hizo hincapié en que la Declaración sobre las EMN no sólo se dirigía a las empresas sino también a los gobiernos y que, por consiguiente, era mucho más que un mecanismo para resolver conflictos.

Progresos en la aplicación del programa de trabajo

a) **Actualización de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social**

14. El representante del Director General presentó el informe². Resaltó las modificaciones propuestas que tenían por objetivo actualizar el texto de la Declaración sobre las EMN con instrumentos nuevos o revisados adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo y el Consejo de Administración.
15. La Vicepresidenta empleadora señaló que se había solicitado a la Oficina que preparara la actualización en consulta con la Mesa, ACTRAV y ACT/EMP y expresó que estaba decepcionada de que no hubiera habido ese tipo de consultas. Expresó su apoyo por la mayoría de los cambios propuestos por la Oficina, pero no podía apoyar la inclusión de una referencia a la Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004 (núm. 195), habida cuenta de que el Grupo de los Empleadores había votado unánimemente en contra de la adopción de dicho instrumento en la Conferencia Internacional del Trabajo. Observó que los miembros de la Subcomisión del Consejo de Administración estaban de acuerdo en que la Oficina elaborara un resumen ejecutivo que fuera accesible además de la actualización y subrayó la importancia que tenía ese Resumen Ejecutivo para la accesibilidad general y la promoción de la Declaración sobre las EMN.
16. La Vicepresidenta trabajadora consideró que la actualización del texto para incluir la Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004 (núm. 195), que revisaba y sustituía a la Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 150), era una cuestión de procedimiento. Asimismo, subrayó la necesidad de contar con una clara referencia a la Recomendación núm. 195, debido también al hecho de que varias partes de la Declaración sobre las EMN se referían a las cuestiones abordadas en la

² Documento GB.294/MNE/2.

Recomendación núm. 195. Pidió al Consejero Jurídico que aclarara la cuestión. Señaló también que era necesario actualizar otras partes de la Declaración sobre las EMN con convenios fundamentales pertinentes. Es necesario añadir en el párrafo 9 el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) y en el párrafo 58 hacer mención de la Convención sobre Trabajo Infantil.

17. El representante del Gobierno de Nigeria apoyó todas las modificaciones propuestas en el documento de la Oficina.
18. La representante del Gobierno de los Países Bajos apoyó también las modificaciones propuestas pero consideró que la formulación no era suficientemente enérgica.
19. La representante del Gobierno de Alemania apoyó las modificaciones propuestas en el documento, y estuvo de acuerdo además en que se citaran todos los convenios fundamentales.
20. El representante del Gobierno del Japón apoyó todos los cambios propuestos y propuso que las actualizaciones futuras deberían incluir revisiones más profundas.
21. El Consejero Jurídico explicó que la Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004 (núm. 195) había sido adoptada por la Conferencia con el fin de revisar y sustituir la Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 150) por lo que lo normal sería revisar y sustituir la Recomendación núm. 150 por la Recomendación núm. 195 en la nota al pie de página del texto de la Declaración sobre las EMN. Sin embargo, el procedimiento no era automático y era necesaria una decisión del Consejo de Administración por conducto de la Subcomisión para sustituir un instrumento obsoleto por un instrumento revisado. En su opinión, la Subcomisión se equivocaría si al menos no recomendase la eliminación de la referencia a una recomendación obsoleta.
22. La Vicepresidenta empleadora propuso que se suprimiera la referencia a la Recomendación núm. 150 atendiendo a la recomendación del Consejero Jurídico, pero que no se sustituyera por la Recomendación núm. 195. Señaló que si se pretendía que las organizaciones de empleadores promovieran la Declaración sobre las EMN, era necesario llegar a un consenso tripartito sobre su contenido.
23. La Vicepresidenta trabajadora destacó que la decisión de revisar y sustituir la Recomendación núm. 150 por la Recomendación núm. 195 había sido tomada por la Conferencia Internacional del Trabajo, y que correspondía al Consejo de Administración dar curso a esa decisión mediante la actualización de la Declaración sobre las EMN.
24. El representante del Gobierno del Reino Unido consideraba que, dado que la sustitución de la Recomendación núm. 150 por la Recomendación núm. 195 había sido una decisión de la Conferencia Internacional del Trabajo, la referencia a la Recomendación núm. 150 que figuraba en la Declaración sobre las EMN debería reemplazarse por el instrumento revisado.
25. El representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela apoyó la propuesta de actualizar la Declaración sobre las EMN haciendo referencia al instrumento revisado.
26. En opinión de la representante del Gobierno de Alemania, bastaba con citar los principios contenidos en el instrumento en el texto de la Declaración sobre las EMN sin necesidad de hacer referencia al instrumento revisado. Por consiguiente, una posible manera de salvar las diferencias era dejar el párrafo 29 como estaba y suprimir la nota a pie de página.

27. El representante del Gobierno de Nigeria convino en que la actualización del texto con el instrumento revisado era una cuestión técnica y de procedimiento.
28. La representante del Gobierno del Canadá solicitó que se aclararan las repercusiones jurídicas de las notas a pie de página en el texto de la Declaración y propuso que el debate sobre la actualización se aplazara hasta la reunión de la Subcomisión que tendría lugar en marzo de 2006.
29. En su respuesta, el Consejero Jurídico aclaró que, en el contexto de la Declaración sobre las EMN, los gobiernos debían inspirarse en los convenios y las recomendaciones citados en las notas a pie de página al elaborar sus políticas; sin embargo, los gobiernos no estaban jurídicamente vinculados por ningún convenio mencionado en las mismas, salvo que lo hubieran ratificado.
30. La Vicepresidenta empleadora reiteró el hecho de que las decisiones relativas a las actualizaciones de la Declaración sobre las EMN eran, esencialmente, decisiones políticas y no obligaciones jurídicas, opinión que recibió el respaldo del Consejero Jurídico. Para lograr que el instrumento siguiese contando con el respaldo de todos, así como siendo promovido, su contenido debía ser decidido por consenso. De lo contrario, se vería amenazado el consenso tripartito de la Declaración sobre las EMN, elemento esencial de la misma.
31. Se convino en que la Subcomisión volviese a examinar esta cuestión en su reunión de marzo de 2006.

b) Tres simposios subregionales: presentación oral

32. El representante del Director General informó de los tres simposios tripartitos que se habían celebrado entre enero y abril de 2005 en las regiones de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) para promover la Declaración sobre las EMN a escala subregional. Las reuniones habían brindado una valiosa oportunidad para el debate y en ellas se habían formulado varias recomendaciones importantes. La Oficina había recibido solicitudes de actividades de seguimiento. La Declaración sobre las EMN había resultado un instrumento útil para discutir tanto las repercusiones de la actividad de las multinacionales en las cuestiones económicas y sociales como las políticas y los programas de las EMN sobre la responsabilidad social de la empresa. Se habían extraído diversas enseñanzas que se tendrían en cuenta en la futura labor de la Oficina.
33. La Vicepresidenta trabajadora lamentó el bajo nivel de asistencia, y solicitó a la Oficina que proporcionara un informe escrito sobre las repercusiones del simposio y las propuestas de seguimiento en la próxima reunión de la Subcomisión.
34. La Vicepresidenta empleadora también se mostró decepcionada por el bajo nivel de participación. Se preguntó cómo se podría mejorar la eficacia e incidencia de los simposios regionales, habida cuenta del importante costo que entrañaba la organización de esos eventos, y solicitó a la Oficina que lo tuviera en cuenta en las propuestas de seguimiento. Hizo hincapié en la necesidad de garantizar un seguimiento concreto a esas reuniones.
35. El representante del Gobierno del Reino Unido propuso que los futuros simposios deberían prever mecanismos de evaluación de sus repercusiones.

36. La Presidenta recomendó que las enseñanzas extraídas de la evaluación de los simposios subregionales se tuvieran presentes al planificar futuros eventos.

Preparativos del Foro internacional sobre la responsabilidad social de la empresa y el mundo del trabajo (2007): presentación oral

37. El representante del Director General solicitó orientaciones a la Subcomisión en relación con los preparativos para el Foro internacional sobre la responsabilidad social de la empresa y el mundo del trabajo (2007), destinado a conmemorar el 30.º aniversario de la Declaración sobre las EMN.
38. La Vicepresidenta empleadora pidió a la Oficina que aclarase si se pretendía combinar la celebración de un foro técnico sobre la responsabilidad social de la empresa con la conmemoración del 30.º aniversario de la Declaración sobre las EMN. Hizo referencia al párrafo 23 del informe de la Subcomisión de Empresas Multinacionales a la 292.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2005)³, en el que se hacía hincapié en la importancia de incluir la Declaración sobre las EMN en el debate sobre la responsabilidad social de la empresa en ese evento en vez de celebrar otra conferencia sobre la responsabilidad social de la empresa.
39. La Vicepresidenta trabajadora dijo que había entendido que el foro sobre la responsabilidad social de la empresa y el evento para conmemorar el 30.º aniversario de la Declaración sobre las EMN eran dos actos independientes y solicitó información acerca de las asignaciones presupuestarias específicas para la actividad que se había aprobado en la anterior reunión de la Subcomisión.
40. El representante del Director General señaló que la descripción del foro sobre la responsabilidad social de la empresa que figuraba en el anexo II del documento GB.294/PFA/10 se refería tanto a la conmemoración del 30.º aniversario de la Declaración sobre las EMN como a la contribución de las empresas a la dimensión social de la globalización. Sin embargo, puesto que la Comisión PFA había decidido posponer la decisión sobre ese punto hasta la reunión de marzo de 2006 del Consejo de Administración, todavía habría tiempo para aclarar el tema central del evento en consonancia con las orientaciones reiteradas por la Subcomisión.
41. La Vicepresidenta empleadora declaró que su Grupo respaldaba una actividad para conmemorar el trigésimo aniversario de la Declaración sobre las EMN, de manera que la Declaración sobre las EMN se convierta en la principal referencia de la OIT en el debate sobre responsabilidad social de la empresa.
42. La Presidenta hizo alusión al párrafo 23 del informe de la Subcomisión de Empresas Multinacionales⁴ y solicitó a la Oficina que aclarara esa cuestión.

³ Documento GB.292/11.

⁴ *Ibíd.*

Actualización sobre las actividades de la Oficina relacionadas con la responsabilidad social de las empresas fuera del marco de MULTI: presentación oral

43. La Presidenta invitó a los Directores Ejecutivos y al Director del Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF-OIT) a que realizaran breves presentaciones.
44. El Sr. Diop, Director Ejecutivo del Sector de Protección Social, hizo hincapié en tres consideraciones importantes: la función de la OIT en el fomento de una combinación de iniciativas reglamentarias y voluntarias; la necesidad de promover la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo junto con instrumentos técnicos (como los elaborados y promovidos en el contexto de la protección social) que tenían repercusiones directas en la vida de los trabajadores, y el hecho de que los instrumentos de protección social y los objetivos relativos a la responsabilidad social de la empresa beneficiasen tanto a los trabajadores como a los empleadores, ya que podían aumentar la productividad. La relación entre la seguridad social y la responsabilidad social de la empresa era más difusa, pero se podían establecer sinergias entre los regímenes voluntarios públicos y privados. La atención debería centrarse en lograr que las recomendaciones técnicas fueran efectivas y en traducir los buenos consejos en medidas prácticas y eficaces.
45. La Sra. Paxton, Directora Ejecutiva del Sector del Diálogo Social, presentó algunas de las actividades llevadas a cabo por ACTRAV y ACT/EMP para promover el Pacto Mundial y ejecutar proyectos de cooperación técnica en determinados países; se refirió a proyectos de cooperación técnica puestos en marcha por las unidades que integran el Sector de Diálogo Social, y destacó la reciente celebración de la Reunión tripartita sobre la promoción de una globalización justa en el sector de los textiles y el vestido en el contexto posterior al Acuerdo Multifibras. La oradora hizo hincapié en varias cuestiones, a saber: la diferencia entre la responsabilidad social de la empresa y las relaciones laborales, el carácter voluntario de la responsabilidad social de la empresa y el hecho de que dicha responsabilidad no podía sustituir a la legislación del trabajo, la negociación colectiva o la solución de conflictos. En una reciente evaluación de IFP/DIALOGUE se recomendaba que el Sector participara más en las cuestiones relacionadas con la responsabilidad social de la empresa. El programa de trabajo provisional relativo a la iniciativa InFocus sobre las zonas francas industriales (ZFI) preveía basarse en la labor llevada a cabo por la Oficina, estudiar la manera de realizar progresos, aplicar un enfoque sectorial, ayudar a las zonas francas industriales a adaptarse a los cambios de las normas comerciales y examinar las cadenas globales de producción.
46. El Sr. Tapiola, Director Ejecutivo del Sector de Normas y Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, subrayó que las normas internacionales del trabajo eran fundamentales en cuanto se refería a toda iniciativa en materia de responsabilidad social de la empresa. Señaló que las normas estaban destinadas a los gobiernos y, de un punto de vista legal, no era posible aplicarlas directamente a las empresas. Dado el carácter fundamentalmente promocional de la responsabilidad social de la empresa, era importante contribuir a que las empresas comprendieran las normas internacionales del trabajo. El Sector había colaborado con ACT/EMP con el fin de elaborar guías de fácil manejo sobre normas destinadas a las empresas. Los planes de acción anuales de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo comprendían actividades destinadas a las empresas. El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) ayudaba a las empresas y a las organizaciones de empleadores sectoriales a abordar los programas de certificación. Citó iniciativas que contaban con la participación del sector privado como, por ejemplo, el proyecto llevado a cabo en la

industria de los balones de fútbol en Pakistán; un acuerdo tripartito destinado a eliminar el trabajo infantil en el sector de la minería; y proyectos realizados en el sector de la industria del tabaco y el cacao.

47. El Director del Centro Internacional de Formación de la OIT de Turín, Sr. Trémeaud, declaró que la Unidad de Desarrollo de la Empresa y la Unidad de Normas Internacionales del Trabajo del Centro estaban llevando a cabo actividades relacionadas con la responsabilidad social de la empresa en estrecha colaboración con las unidades correspondientes de la OIT. Los programas contenían formación sobre: reestructuración socialmente responsable de la empresa; no discriminación; relación entre la Declaración EMN, el Pacto Global, las Directrices de la OCDE para las empresas, las normas internacionales del trabajo y la globalización. Señaló que había una importante demanda de formación sobre cuestiones relacionadas con la responsabilidad social de la empresa, y en particular sobre la forma de aplicar las normas en la práctica. Pidió a la Subcomisión instrucciones precisas sobre la forma de tratar esta solicitud.
48. La Vicepresidenta trabajadora agradeció vivamente a los directores ejecutivos sus exposiciones, las que, a su parecer, contenían muchas informaciones y planteaban diversas cuestiones que interesaban directamente a los trabajadores. Pidió que los oradores fuesen invitados a futuras reuniones de la Subcomisión.
49. La Vicepresidenta empleadora también expresó su profundo agradecimiento por las aportaciones muy útiles de los directores ejecutivos y destacó que mantener un diálogo de ese tipo era importante para garantizar la transparencia y la coherencia política entre los departamentos de la OIT. Acogió con beneplácito la invitación del Sr. Trémeaud con miras a intensificar los intercambios sobre la integración de la Declaración EMN en los programas de formación.

Propuesta inicial para la próxima Iniciativa InFocus sobre responsabilidad social de la empresa

50. La Presidenta informó a la Subcomisión que el documento de la Oficina GB.294/MNE/5 había sido retirado. Seguidamente, invitó a la Subcomisión a facilitar orientaciones generales sobre las cuestiones que consideraba prioritarias en el marco de la Iniciativa InFocus sobre responsabilidad social de la empresa.
51. La Vicepresidenta trabajadora consideró que la Iniciativa InFocus sobre responsabilidad social de la empresa debería: examinar la forma en que las empresas multinacionales ponían en práctica las normas laborales y la política de trabajo decente en sus cadenas de suministro en vista de la internacionalización de la producción y su vinculación con la Iniciativa InFocus en las zonas francas de exportación; proponerse fomentar el diálogo social y la participación de empleadores y trabajadores como principales factores en materia de responsabilidad social de la empresa; desarrollar medios y formas de promover la Declaración sobre las EMN, el Pacto Global, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los acuerdos marco en diferentes contextos; crear vínculos con los departamentos de Diálogo Social y Actividades Sectoriales en materia de promoción de sistemas maduros de relaciones industriales. Al respecto, pidió a la Oficina que presentase un informe a la reunión de marzo de la Subcomisión sobre los programas de capacitación sobre responsabilidad social de la empresa que el Centro Internacional de Formación tiene previsto crear; considerar la calidad de la auditoría social, así como la multiplicación de distintos instrumentos en materia de responsabilidad social de la empresa. Exhortaba a que se elaborara un documento que definiera claramente las prioridades y la colaboración que debía establecerse con otros departamentos. Asimismo, subrayó la necesidad de que MULTI participase en el seguimiento de la Resolución sobre

Birmania/Myanmar, adoptada por la Comisión sobre Aplicación de Normas en junio de 2005. Por último, deseaba obtener aclaraciones sobre la totalidad de los recursos financieros disponibles para poner en práctica la Iniciativa InFocus sobre responsabilidad social de la empresa.

52. La Vicepresidenta empleadora subrayó la necesidad de contar con un concepto claro de la responsabilidad social de la empresa. La responsabilidad social de la empresa tenía un carácter voluntario y era importante distinguir este aspecto de la responsabilidad de los gobiernos de garantizar el cumplimiento de la legislación nacional. Habría que hacer lo posible por garantizar que las empresas no fueran utilizadas para subsanar las deficiencias creada por los gobiernos. La oradora propuso cuatro áreas de acción concretas: mejorar la capacidad de los gobiernos en materia de aplicación de la legislación de modo que las empresas no tuviesen que subsanar las deficiencias causadas por los gobiernos; recopilar y difundir buenas prácticas y crear instrumentos prácticos, en particular actualizar y mejorar la Base de Datos Empresas e Iniciativas Sociales (BASI); promover la Declaración sobre las EMN y facilitar el diálogo entre los mandantes; y asegurar que los intercambios entre la OIT y las empresas se llevasen a cabo en estrecha colaboración con ACT/EMP y la Organización Internacional de los Empleadores (OIE).
53. El representante del Gobierno de Kenya, en nombre del grupo africano, propuso que la labor se centrara en mayor medida en las actividades de promoción y de formación.
54. El representante del Director General aclaró que no se asignarían recursos adicionales a la Iniciativa InFocus sobre responsabilidad social de la empresa. Dicha iniciativa sería administrada y coordinada por el Programa de Empresas Multinacionales, si bien habría una gestión conjunta de los temas de trabajo también tratados por otros departamentos.
55. La Presidenta indicó que pudiera estar justificado que los mandantes y los gobiernos movilizaran recursos extrapresupuestarios para respaldar la Iniciativa InFocus sobre responsabilidad social de la empresa.

Actualización sobre cuestiones relacionadas con la responsabilidad social de las empresas internacionales y la participación de la OIT

56. Dado el escaso tiempo de que disponía, la Subcomisión acordó posponer hasta la reunión de marzo del Consejo de Administración la discusión sobre las actividades en materia de responsabilidad social de la empresa en otras organizaciones. La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora deseaban que la Oficina las consultara en relación con el Grupo de Trabajo sobre responsabilidad social de la Organización Internacional de Normalización (ISO).
57. *La Subcomisión recomienda que el Consejo de Administración:*
 - a) *pida a la Oficina que prepare para la reunión de marzo de 2006 un documento en que se recojan diferentes opciones para evaluar el efecto dado a la Declaración sobre las EMN;*
 - b) *posponga la decisión sobre la actualización de la Declaración sobre las EMN hasta marzo de 2006;*
 - c) *pida a la Oficina que prepare para la reunión de marzo de 2006 un documento en que se recojan los efectos y las lecciones concretas derivadas*

de los tres simposios tripartitos subregionales y toda medida de seguimiento que se proponga;

- d) pida a la Oficina, en consultas con ACT/EMP y ACTRAV y las respectivas secretarías, que prepare una propuesta para una actividad conmemorativa del trigésimo aniversario de la Declaración sobre las EMN, con vistas a promover la Declaración sobre las EMN como la principal referencia de la OIT en el debate sobre la responsabilidad social de la empresa;*
- e) pida a la Oficina que presente documentos de actualización acerca de todas las actividades que guardan relación, tanto en la Oficina como fuera de ella, con la Subcomisión en sus reuniones de marzo y de noviembre de manera permanente;*
- f) pida a la Oficina, en consulta con ACT/EMP y ACTRAV y las secretarías de los Grupos de Trabajadores y Empleadores, que prepare un documento sobre la estrategia de la Oficina y el plan de acción para su iniciativa InFocus sobre responsabilidad social de la empresa a objeto de discusión y decisiones por la Subcomisión en su reunión de marzo de 2006, y*
- g) pida a la Oficina que prepare un documento para la reunión de marzo de 2006 en que se reflejen todos los programas de formación sobre responsabilidad social de la empresa que el Centro Internacional de Formación de la OIT tiene previsto elaborar durante el próximo bienio.*

Ginebra, 15 de noviembre de 2005.

Punto que requiere decisión: párrafo 57.